



Contrato para el servicio de mantenimiento correctivo y de conservación de bombas, tuberías e instalaciones hidráulicas en edificios e instalaciones de las dependencias de tierra apoyadas por el Arsenal de Cádiz.

Julio de 2024

I. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

San Fernando

ARSENAL DE CADIZ
JEFATURA DE INFRAESTRUCTURAS

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE BOMBAS, TUBERÍAS E
INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN EDIFICIOS E
INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE TIERRA
APOYADAS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ**

INDICE:

1. CONDICIONES GENERALES:

- 1.1 LUGAR DEL TRABAJO
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 DEFINICIONES
- 1.4 ALCANCE
- 1.5 TIPOS DE MANTENIMIENTO y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
- 1.6 PROCEDIMIENTO GENERAL DE LAS INTERVENCIONES

2. REQUISITOS ESPECIALES DEL CONTRATO

- 2.1 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA
- 2.2 INSTRUCCIONES DE RÉGIMEN INTERIOR (IRI) DE LAS UCO
- 2.3 NORMAS DE SEGURIDAD, PASES E IDENTIFICACIONES
- 2.4 ACCESOS A EDIFICIOS
- 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA Y LOS
- 2.6 RESTRICCIÓN DEL USO DE TELÉFONOS PORTÁTILES Y RADIO-TRANSMISORES
- 2.7 HORARIO DE TRABAJO
- 2.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL). SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
- 2.9 PREVENCIÓN DE INCENDIOS. VOLADURAS Y SOLDADURAS
- 2.10 PROTECCIÓN CONTRA EL VIENTO
- 2.11 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE
- 2.12 AHORRO DE ENERGÍA
- 2.13 INSTALACIONES EXISTENTES Y EQUIPOS DE LA UCO
- 2.14 EMPLAZAMIENTO O INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- 2.15 ZONAS DE TRABAJO

3. RELACION DE DEPENDENCIAS CON LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO

4. PRESUPUESTO

Los abajo firmantes declaran que bajo su ejecución y coordinación se han redactados los documentos adjuntos para el desarrollo de los trabajos descritos en este expediente:

Por orden del Jefe de Infraestructura
EXAMINADO Y CONFORME

REDACTOR DEL PROYECTO

 PAVON
OLMEDO
JOSE MANUEL
|52926422H

Firmado digitalmente por PAVON
OLMEDO JOSE MANUEL |52926422H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=MINISTERIO DE DEFENSA,
ou=PERSONAL, ou=SERIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=|52926422H
givenName=JOSE MANUEL, o=PAVON
OLMEDO JOSE MANUEL |52926422H
Fecha: 2024.07.22 10:25:07 +0200

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Especificar las condiciones técnicas para ejecutar el CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE BOMBAS, TUBERIAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE TIERRA APOYADAS POR EL ARSENAL DE CADIZ., siendo su finalidad realizar las reparaciones y acciones de conservación necesarias en las instalaciones hidráulicas, tuberías, bombas, válvulas, compuertas... y en todas las instalaciones accesorias necesarias como son cuadros y acometidas de electricidad, fontanería, saneamiento, desatascos... También se incluyen los trabajos de albañilería y las ayudas necesarias para la ejecución de los trabajos como pueden ser: apertura de zanjas, apertura de calos, rotura de tabiquería, colocación de puertas...todo ello incluso en el exterior de los edificios tales como viales, elementos de urbanización y todo cuanto a juicio del Responsable del Contrato sea necesario para conseguir su funcionamiento, optimizar su rendimiento y reducir al mínimo la incidencia sobre el medioambiente

1.2. LUGAR DEL TRABAJO

Los trabajos se ejecutarán en las UCO de Tierra apoyadas por el 2º ALARDIZ indicadas en el punto 3 de este PPT.

1.3. DEFINICIONES

- **CONTRATISTA:** es el Adjudicatario del contrato.
- **ENCARGADO DEL CONTRATO:** es la persona de contacto designada por el Contratista como responsable técnico de la ejecución del contrato.
- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** es la persona designada por el Órgano de Contratación para supervisar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
- **RESPONSABLE DE LA UCO:** Será el Comandante/Jefe de la UCO / Ayudante Mayor / Jefe de Mantenimiento.

Se propone Responsable del Contrato al Ing. Téc. Arsenales D. José Manuel Pavón Olmedo.

1.4. ALCANCE

Se realizarán los mantenimientos que aseguren la operatividad de diseño y la seguridad de todos los elementos objeto del contrato, en el momento, en el lugar y con el alcance que decida el Responsable del Contrato.

El Contratista proporcionará toda la mano de obra, los materiales, la supervisión, los equipos, las herramientas y los medios auxiliares para ejecutar este contrato; así como la asesoría técnica para realizar las actuaciones solicitadas por el Responsable del Contrato, incluidas las reformas y modificaciones necesarias para mejorar las prestaciones de los sistemas.

1.5. TIPOS DE MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa licitadora contará con la infraestructura industrial, tanto de recursos materiales como de personal cualificado, para acometer las actuaciones de este contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE BOMBAS, TUBERIAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE TIERRA APOYADAS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ, principalmente con medios propios. Podrá ser inspeccionada previamente por el Vocal Técnico de la Mesa de Contratación para verificar sus capacidades industriales.

TIPOS DE MANTENIMIENTO:

El Encargado del Contrato intervendrá solamente a demanda del Responsable del Contrato quien, al solicitarlo por cualquier medio, preferentemente por vía telemática, calificará la actuación como «Rutinaria» o «Urgente»:

«Rutinarias» si la asistencia se realiza en la Bahía de Cádiz deberá iniciarse antes de los CINCO (5) DIAS naturales tras recibir el encargo y la aceptación del presupuesto, que podrá ser telefónicamente. En caso de realizarse fuera de la Bahía de Cádiz deberá iniciarse antes de los SIETE (7) DIAS naturales tras recibir el encargo.

Estos trabajos se deberán realizar dentro del horario laboral establecido en los convenios de construcción.

El volumen de estos trabajos será de un 70% aproximadamente del total de los trabajos.

- *Este plazo se ajustará según los criterios de adjudicación propuestos por el contratista.*

«Urgentes» si la asistencia se realiza en la Bahía de Cádiz deberá iniciarse antes de las CUATRO (4) HORAS tras recibir el encargo y la aceptación del presupuesto. En caso de realizarse fuera de la Bahía de Cádiz deberá iniciarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS.

Como tales se entenderán las que, a juicio del Responsable del Contrato, afecten gravemente a la operatividad de la UCO o impliquen riesgos inmediatos. Para este tipo de trabajos, la empresa dispondrá de «Servicio 24 horas» 365 días al año

El volumen de estos trabajos será de un 30% aproximadamente del total de trabajos.

- *Este plazo se ajustará según los criterios de adjudicación propuestos por el contratista.*

El Encargado del Contrato comunicará al Responsable del Contrato y al inicio del contrato el número de teléfono de contacto que estará disponible para recibir los avisos del **«Servicio 24 horas»**, y una dirección de correo electrónico de la empresa.

EJECUCION DEL CONTRATO:

El Responsable del Contrato (Administración) pedirá normalmente vía correo electrónico al Encargado del contrato (Empresa adjudicataria) para las actuaciones **«Rutinarias»** un presupuesto. El Encargado del contrato presentará el presupuesto de la intervención en el plazo previsto máximo de 7 (siete) días laborables desde la solicitud realizada por el Responsable del Contrato.

También lo podrá pedir por otros medios (llamada telefónica, es decir **verbalmente**). Podrá haber actuaciones sin presupuesto documentado porque lo recibe verbalmente el Responsable del Contrato fuera del horario laboral y la actuación es inmediata.

- *Este plazo se ajustará según los criterios de adjudicación propuestos por el contratista.*

En el presupuesto inicial se indicará como mínimo:

- Dependencia donde se realiza la intervención
- Parte de mantenimiento de Galia, si existe.
- Descripción de los trabajos
- Relación de partidas unitarias con precio unitario y medición estimada de la intervención. Para la realización del coste unitario de estas partidas se utilizarán los precios del punto II. PRESUPUESTO.
- El plazo de ejecución.
- Otra información si es necesaria, como medios auxiliares o partidas subcontratadas.

Los materiales empleados en las actuaciones serán nuevos, de la marca original y de la misma calidad o superior a los que originalmente estén instalados. El Responsable del Contrato podrá autorizar la sustitución de determinados materiales por otros similares.

1.6. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LAS INTERVENCIONES

Primero. - El Responsable del Contrato solicitará al Encargado del Contrato, el presupuesto, haciendo constar la urgencia, la UCO dónde se actuará y el número de Parte de Mantenimiento si existe. Como se menciona en el punto 1.5, este trámite se podrá realizar telefónicamente.

Segundo. - El Contratista notificará al Responsable del Contrato el presupuesto según lo establecido en el punto 1.5 de este PPT.

Tercero. - El Responsable del Contrato comunicará al Encargado del Contrato la actuación autorizada, que se podrá realizar telefónicamente (verbalmente)-

Cuarto. - El Responsable del Contrato comunicará a la Oficina de PRL el momento previsto para comenzar las actuaciones con vistas a que dicha Oficina compruebe la documentación y apruebe el inicio de los trabajos. La oficina de PRL enviará al Responsable de la UCO una lista del personal apto y de los equipos que pueden usar. En actuaciones «**Urgentes**», todo este trámite se podrá realizar telefónicamente.

Si se precisaran maquinaria pesada, grúas u otros medios de movimiento y arrastre, y la Armada contara con ellos, el Encargado del Contrato los solicitará al Responsable del Contrato. Si la Armada no dispusiera de estos medios, lo incluirá en el presupuesto especificando el tiempo en horas estimado y el coste por hora de uso.

Quinto. - Finalizada la actuación, el Encargado del Contrato presentará una Medición Final, con igual formato que el presupuesto, según el punto 1.5 de este PPT, pero con las unidades realmente ejecutadas y las mediciones reales. Según el criterio del Responsable del contrato, se podrá solicitar los justificantes de precios de los elementos instalados mediante catálogos de precios de fabricante o albaranes/facturas de adquisición de los materiales en provisionistas con indicación del precio, para su comprobación. De ser así, dichos documentos se adjuntarán a la Medición Final.

2.- REQUISITOS DEL CONTRATO

2.1. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado a que todo el personal que emplee, propio o subcontratado, para ejecutar las acciones (en lo sucesivo: su personal o el personal del Contratista) esté afiliado a la Seguridad Social. Dicho personal cumplirá lo establecido en la legislación laboral. Todos los gastos de carácter social y tributario correrán por cuenta del Contratista.

El Responsable del Contrato podrá exigir al Contratista, durante la ejecución del contrato, la sustitución de su personal si éste no procediera con corrección, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, sin que ello provoque un coste adicional sobre el presupuesto.

El Contratista dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios para ejecutar el contrato y cumplirá la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo y la de Prevención de Riesgos Laborales. Todos los gastos en medios de seguridad correrán por cuenta del Contratista.

La Administración no será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir al personal del Contratista durante las actuaciones amparadas por este contrato.

El personal del Contratista no podrá tener vinculación con la Armada y dependerá exclusivamente del Contratista. En ningún caso, el Órgano de Contratación es responsable de las obligaciones del Contratista respecto a su personal, aun cuando los posibles despidos y las medidas adoptadas sean consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento o interpretación de este contrato.

En las actuaciones amparadas por este contrato, el Contratista será el único responsable de acatar las leyes, reglamentos, disposiciones y ordenanzas que rigen los horarios, sueldos y relaciones laborales, los seguros de accidente, las compensaciones a su personal y las condiciones de trabajo, seguridad y salud.

El Encargado del Contrato presentará al Responsable del Contrato y al Responsable de la UCO, un informe de cualquier daño causado por su personal, tanto a las propiedades como al equipamiento de la Armada, dentro de un plazo de 24 horas de haberse producido.

Los daños o sustracciones que, a juicio del Responsable del Contrato, se demuestre que hayan sido ocasionados por el personal del Contratista en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Armada, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el Contratista según los procedimientos legales que correspondan.

2.2. INSTRUCCIONES Y NORMAS DE LA UCO

El Contratista y su personal deberán familiarizarse y observar todas las normas e instrucciones de la UCO donde actúe, incluidas las relativas a tráfico y seguridad, ya sean las publicadas o las indicadas verbalmente por el Responsable de la UCO.

El personal del Contratista no deambulará por la UCO ni realizará trabajos que no sean aquellos para los que ha sido autorizado por el Responsable del Contrato.

El Contratista será responsable de su personal dentro de los límites de la UCO, incluso durante el transporte hacia o desde la UCO, tanto durante el trabajo como entre períodos de trabajo.

2.3. NORMAS DE SEGURIDAD, PASES E IDENTIFICACIONES

El personal del Contratista cumplirá las normas de seguridad de la UCO. A dicho personal se le podrá exigir que rellene los cuestionarios o impresos que sean requeridos por razones de seguridad.

La UCO podrá entregar pases gratuitos. El personal del Contratista portará dichos pases en la parte frontal de su ropa. El Encargado del Contrato informará inmediatamente a la UCO sobre la pérdida o sustracción de cualquier pase. Si un trabajador deja de prestar servicios al Contratista, el Encargado del Contrato devolverá su pase a la UCO antes de dos (2) días.

Divulgar a personas no autorizadas información relacionada con la UCO, sus instalaciones, su funcionamiento o sus servicios, o no proteger cualquier información reservada que pudiera estar al alcance del Contratista o de su personal, podrá someter al Contratista o a su personal a la responsabilidad penal correspondiente

Nadie podrá entrar en las zonas prohibidas a menos que sea requerido y tenga permiso de entrada.

El incumplimiento o violación de cualquiera de las normas de seguridad dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de los recursos penales y legales previstos en las leyes.

2.4. ACCESOS A EDIFICIOS

El Encargado del Contrato solicitará al Responsable de la UCO:

- el acceso al lugar de la actuación o a aquellos que se requieran para ejecutarla.
- que determinados lugares puedan permanecer abiertos o cerrados.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA

Todos los trabajadores del Contratista estarán provistos de una identificación del Contratista mediante una placa nominativa, emblema o adhesivo colocado en un lugar visible de su ropa de trabajo. La identificación del trabajador no sustituirá los pases proporcionados por la UCO.

Todos los vehículos del Contratista portarán el nombre de la Empresa de forma claramente visible, tendrán su seguro en vigor, exhibirán la matrícula, la pegatina de la I.T.V., y llevarán colocado en lugar visible el pase para vehículos facilitado por la UCO.

2.6. RESTRICCIÓN DEL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y RADIO-TRANSMISORES

El Contratista cumplirá las restricciones y procedimientos establecidos para el uso de teléfonos móviles o radio-transmisores indicados por el Responsable de la UCO.

2.7. HORARIO DE TRABAJO

El horario normal de trabajo será el de la UCO. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo del ramo correspondiente de la provincia o Comunidad.

El Encargado del Contrato programará su trabajo de forma que cause las mínimas interferencias a la actividad de la UCO. Los horarios del trabajo serán aprobados por el Responsable del Contrato.

Las actuaciones que exijan la parada de instalaciones críticas, se realizarán durante los horarios señalados por el Responsable del Contrato, tanto en días laborables como festivos.

2.8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL). SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Una vez adjudicado el contrato, el Contratista entregará al Responsable del Contrato y en la Oficina de PRL del ARDIZ la siguiente documentación:

- Certificado de los reconocimientos médicos en vigor de su personal.
- Certificados de formación en Prevención de Riesgos Laborales (PRL): carnet TPC de cada actividad, curso básico (50 horas) de PRL.

- Nombramiento de la persona considerada Recurso Preventivo que tendrá una formación mínima de 60 horas.
- Informe estadístico de los accidentes de trabajo de los últimos 12 meses o indicación del índice de frecuencia emitido por la Mutua.
- Certificados de formación del personal cualificado (gruistas, andariegos, camioneros, etc.).
- Copia del Contrato del Servicio de Prevención.
- Identificación de la Mutua que asistirá en caso de accidente de trabajo.
- Registro de entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI). Identificación de los EPI, con las instrucciones para su uso y mantenimiento.
- Registro de entrega de información referente a la evaluación de riesgos en el puesto de trabajo de cada trabajador. Tareas desempeñadas.
- Lista de equipos de trabajo, con especificación de la marca y el modelo.
- Lista de productos químicos y de los equipos de protección requeridos para su manejo.
- Copia del Registro de Empresas Acreditadas, según lo establecido en el Art. 4, apartados 1º y 2º de la Ley 32/2006. Descripción detallada de la actividad que realiza la empresa, su organización productiva, los medios personales y materiales, su organización preventiva y la formación en prevención de sus trabajadores.
- Altas en la Seguridad Social (TC1, TC2 o recibos de autónomos).
- Estar al corriente del pago del Servicio de Prevención, el Seguro Colectivo de los trabajadores y el Seguro de Responsabilidad Civil. Se entregará una copia de los últimos recibos pagados.

Antes del comienzo de los trabajos, el Encargado del Contrato se reunirá con el Responsable del Contrato y el personal de la Oficina de PRL del ARDIZ para desarrollar un programa de prevención de accidentes.

El Contratista desarrollará y llevará a cabo un Plan Preventivo, acorde con el volumen de las actuaciones, que se ajuste a los requisitos contemplados en la legislación.

El Encargado del Contrato presentará al Responsable del Contrato la documentación de la maquinaria y de los operarios que efectuarán la intervención para comprobar que está en vigor. Las herramientas y aparatos de medida del Contratista estarán al día en su estado de calibración.

La oficina de PRL del ARDIZ comunicará a la UCO el «visto bueno» en Prevención para poder iniciar los trabajos.

Todas las correas, poleas, cadenas, engranajes, tornillos prominentes de acoplamientos, chavetas y otras partes de los equipos eléctricos o mecánicos, utilizados por el personal del Contratista, que estén situados en lugares donde una persona pueda acercarse peligrosamente, deberán estar en todo momento cubiertos o protegidos adecuadamente.

Las excavaciones y otras zonas consideradas peligrosas por el Responsable del Contrato o el Responsable de la UCO se protegerán con barreras o señales adecuadas. Las luces de advertencia o luces de seguridad homologadas serán proporcionadas por el Contratista. Los daños resultantes del incumplimiento de este requisito serán subsanados por el Contratista a su costa.

Si el Contratista no cumpliera o rehusara cumplir con prontitud los requisitos de PRL, el Responsable del Contrato podrá ordenar la paralización total o parcial del trabajo hasta que se hayan tomado medidas correctivas satisfactorias a juicio del Responsable del Contrato. Las horas-hombre perdidas no serán abonadas en la facturación.

El Encargado del Contrato informará al Responsable del Contrato y al Responsable de la UCO, por escrito y en un plazo no superior a 6 horas, de los casos en los que su personal haya estado expuesto a agentes nocivos, y de todos los accidentes que hayan causado muertes, traumatismos o enfermedades laborales.

El Encargado del Contrato informará inmediatamente al Responsable del Contrato y al Responsable de la UCO de la existencia de amianto en cualquiera de los edificios o instalaciones donde esté trabajando.

El Encargado del Contrato cumplirá las instrucciones del Responsable del Contrato y del Responsable de la UCO para evitar las causas que pudieran perjudicar la salud del personal de la UCO.

En la UCO que tenga un servicio de asistencia médica de urgencia, solamente se facilitará dicha asistencia al personal del Contratista cuando la lesión o enfermedad se haya producido durante la ejecución del trabajo.

El personal del Contratista cumplirá la normativa en materia de Seguridad y Salud, en especial, la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL y la Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de marzo de 1971 sobre Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y disposiciones complementarias.

2.9. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. VOLADURAS Y SOLDADURAS

El Contratista proporcionará los extintores de incendios necesarios para realizar las actuaciones.

Los vehículos del Contratista que entren en la UCO estarán equipados con dos (2) extintores para incendios clase A, B, C y E.

El Contratista se asegurará de que su personal esté familiarizado con los sistemas de alarma de incendios y con la utilización de los medios contra incendios de la UCO.

El Contratista cumplirá toda la normativa de manipulación y almacenaje de productos, materiales, desechos y residuos combustibles. El personal del Contratista que manipule equipos peligrosos estará adiestrado para actuar durante una alarma de incendios o incendio real.

El Contratista será responsable de que se cumpla la prohibición de fumar en los lugares indicados.

El Contratista no podrá encender fuegos ni efectuar voladuras en las UCO.

El Encargado del Contrato entregará al Responsable del Contrato, por escrito y con al menos 1 (un) día de antelación, los procedimientos de soldadura y las medidas de prevención de incendios relacionadas con cualquier soldadura que deba realizar.

2.10. PROTECCIÓN CONTRA EL VIENTO

Si se anunciaran vientos de más de 20 (veinte) nudos, el Contratista tomará todas las medidas para disminuir los daños que pudieran sufrir las personas, instalaciones y las propiedades adyacentes. Estas medidas incluirán, como mínimo, el cerramiento de todos los huecos, la recogida de todos los materiales, herramientas y equipos sueltos que se encuentran a la intemperie, y el desmontaje o trincado de los andamios e instalaciones provisionales, así como de aquellas partes de la obra en ejecución que pudieran verse afectadas.

2.11. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista cumplirá toda la legislación sobre protección del medioambiente.

Todos los aspectos de protección de medioambiente se coordinarán con el Responsable de la UCO.

El Coordinador de la Protección del Medioambiente de la UCO o el personal de las Fuerzas Armadas autorizado, podrán inspeccionar, sin previo aviso, cualquier instalación utilizada por el Contratista.

En el caso de que algún organismo regulador impusiera una sanción económica al Órgano de Contratación debido a infracciones causadas por negligencia del Contratista en materia de

medioambiente, éste reembolsará al Órgano de Contratación la cuantía de la sanción y todos gastos asociados.

El Contratista limpiará cualquier derrame o vertido ocasionado por su trabajo.

Todos los trabajos del Contratista serán planeados, iniciados y ejecutados para evitar efectos perjudiciales al medioambiente.

El personal del Contratista no contaminará, perjudicará o destruirá la flora, la fauna, el terreno, el aire y el agua existente en la UCO.

El personal del Contratista no introducirá ni dispersará residuos, desechos, agentes contaminantes o basuras de cualquier clase en la UCO, y se asegurará de que los Residuos Peligrosos no son vertidos en sumideros, cunetas, tuberías de desagüe o recipientes de basuras.

Los residuos generados en el desarrollo de cada actuación se entregarán a un gestor autorizado. La eliminación de dichos residuos correrá a cargo del Contratista, y la llevará a cabo tantas veces como el Responsable del Contrato se lo indique. Así mismo, el Contratista trasladará, a su cargo, a Centros Autorizados de Tratamiento, todos los materiales que por su peligrosidad o características lo requieran.

En la UCO donde exista un Sistema de Gestión Ambiental implantado, el Contratista cumplirá todos los requisitos establecidos en dicho sistema.

2.12. AHORRO DE ENERGÍA

El Contratista cumplirá lo establecido en el Programa de Ahorro de Energía de la UCO. La utilización de herramientas o equipos que, a juicio del Responsable del Contrato, consuman un alto nivel de energía, será aprobada por Responsable del Contrato.

El objetivo del Programa de Ahorro de Energía es reducir el consumo de electricidad y combustibles, mediante la utilización restringida del alumbrado, energía eléctrica, vapor, agua, calefacción, gas y combustible. El Contratista realizará el máximo esfuerzo por ahorrar energía y reducir los gastos de dichos servicios.

El Contratista instruirá a su personal para que ahorre agua y electricidad, cerrando los grifos y apagando luces cuando no se utilicen ni se necesiten.

2.13. INSTALACIONES EXISTENTES Y EQUIPOS DE LA UCO

Si cualquiera de los servicios de la UCO (electricidad, agua, alcantarillado, etc.) tuviera que interrumpirse, incluso provisionalmente, el Contratista deberá notificarlo al Responsable de la UCO como mínimo con dos (2) días de antelación. Si esta interrupción se debe a un corte de emergencia, el Contratista informará inmediatamente al Responsable de la UCO.

Para cualquier trabajo imprevisto que sea necesario efectuar debido a la interferencia entre una actuación y las instalaciones existentes, el Encargado del Contrato informará previamente al Responsable del Contrato quien estudiará la viabilidad y aprobará, en su caso, la propuesta presentada por el Encargado del Contrato.

El desmontaje, desconexión, corte, remoción o alteración de una instalación existente o contigua, se efectuará de manera que se evite dañar cualquiera de sus partes, ya sea porque permanezcan en su lugar, se vuelvan a usar o sean recuperadas y almacenadas.

Todas las partes de una instalación existente o contigua que hayan sido cortadas, dañadas o alteradas de cualquier forma durante las actuaciones del Contratista serán reparadas o substituidas de manera aprobada y adecuada, a cargo del Contratista, presentando un aspecto y calidad como el

que tenían antes del comienzo de las actuaciones. El Contratista instalará recubrimientos para proteger las instalaciones existentes o contiguas.

El Contratista suministrará todos los cerramientos provisionales necesarios para mantener la seguridad de la UCO, según las indicaciones que reciba del Responsable de la UCO.

Si no existiera instalación, provisional o no, de agua, electricidad o saneamiento en las proximidades de la actuación, será por cuenta del Contratista la colocación de generadores eléctricos, acometidas, o cualquier elemento necesario para la ejecución de la actuación.

2.14. EMPLAZAMIENTO O INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cuando se necesite atravesar con conductos u otros elementos, lugares en los que ya existan tuberías, líneas de servicios públicos u obstáculos de cualquier tipo, enterrados o no, que deban continuar prestando servicio, las cotas de las líneas existentes se comprobarán antes de realizar el tendido.

El Contratista solicitará permiso, por escrito, para interrumpir cualquier medio o servicio público, con quince (15) días de antelación como mínimo. Previamente, el Responsable del Contrato aprobará, en su caso, dichas actuaciones. Se procurará interrumpir los servicios públicos después de finalizar la jornada laboral normal o durante los fines de semana.

2.15. ZONAS DE TRABAJO

El Responsable de la UCO facilitará al Contratista una zona de trabajo dentro de la UCO que continuará siendo propiedad de la UCO.

Con el permiso del Responsable del Contrato, el Contratista realizará, a su costa, las instalaciones provisionales que necesite para ejecutar las actuaciones del contrato. Los gastos de agua, luz, saneamiento, etc., de dichas instalaciones, correrán a cargo del Contratista.

El Encargado del Contrato mantendrá la zona de trabajo y los lugares donde efectúe actuaciones en perfecto estado de policía e higiene.

A la finalización de cada actuación, el Contratista retirará, a su costa, todos los elementos usados, las instalaciones provisionales y los residuos de todo tipo que haya generado. La zona de trabajo y los lugares de actuación deberán dejarse limpios, sin escombros ni restos. La UCO quedará al menos en las mismas condiciones de orden y limpieza que existían antes de las actuaciones.

Los daños producidos en las superficies afectadas por una actuación serán reparados hasta restituirlos a las condiciones de su estado inicial. Se incluirán los repasos de pintura de las zonas afectadas por las actuaciones.

Las actuaciones no se entenderán debidamente realizadas, y, como en consecuencia, su certificación y abono no se efectuarán, hasta que todos los locales o áreas donde se haya actuado presenten el mismo estado de limpieza, orden y conservación que tenían antes del comienzo de cada prestación.

3.- RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO

Están incluidos todos los edificios, infraestructura, elementos, exterior de edificios, viales, elementos de urbanización, etc, a los que hace referencia el presente contrato de las siguientes Dependencias del ALARDIZ:

LA CARRACA
FACTORIA DE SUBSISTENCIA
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO
CUARTEL GENERAL DE LA FIM
ALOJAMIENTO DE MARINERIA GALEAZA
PARQUE DE AUTOS Nº3
ARCHIVO, ASESORÍA JURÍDICA Y JUZGADO
ORGANO DE APOYO AL PERSONAL
GUARDERIA GRUMETE
ESCUELA DE SUBOFICIALES
CDSCA SUBOFICIALES
TEAR Y TERSUR
GALERIA DE TIRO
CLICA
CDSCA Y RESIDENCIA "EL CASTILLITO"
CDSCA OFICIALES
RESIDENCIA DE SAN CARLOS
REAL OBSERVATORIO DE LA ARMADA
IGLESIA CASTRENSE
EDIFICIO DE LA ANTIGUA CAPITANIA
ESTACIONES DE RADIO TRANSMISORA Y RECEPTORA
11º ESCUADRILLA
EN DE PUNTALES
INSTITUTO HIDROGRÁFICO
CENTRO DE ADIESTRAMIENTO SIERRA DEL RETIN
CLINICA MILITAR SAN FERNANDO
COMANDANCIA NAVAL DE HUELVA Y AYUDANTIA DE AYAMONTE
COMANDANCIA NAVAL DE SEVILLA Y MUSEO NAVAL TORRE DEL ORO
COMANDANCIA NAVAL DE ALGECIRAS
COMANDANCIA NAVAL DE MALAGA
COMANDANCIA NAVAL DE CEUTA
COMANDANCIA NAVAL DE MELILLA
ESTACION DE VIGILANCIA DE TARIFA
ESTACION DE VIGILANCIA DE CEUTA

4.- PRESUPUESTO:

El objeto del CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE CONSERVACIÓN DE BOMBAS, TUBERIAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE TIERRA APOYADAS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ, abarca todas las actuaciones necesarias, así como todas las instalaciones complementarias y auxiliares del mismo, junto con las ayudas y actuaciones de albañilería necesarias.

El contrato será abierto de servicios y se dispondrá de un total de **40.000 € (cuarenta mil euros)** para la ejecución de los diferentes trabajos. El presente contrato se prolongará hasta agotar el importe mencionado o 365 días desde formalización

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del servicio a un mayor número de unidades de ejecución del contrato por lo que la adjudicación del mismo se realizará por el importe de 40.000 €

Para la elaboración de los presupuestos de las actuaciones, se seguirán los criterios establecidos a continuación, con la aplicación de los descuentos ofertados en el proceso de licitación.

Según las actuaciones ejecutadas en años anteriores, se puede estimar un porcentaje de mano de obra de un 65%, materiales un 25% y elementos auxiliares un 10%.

Para cada intervención se efectuará un presupuesto que contendrá las partidas unitarias necesarias junto con la medición.

Dicho presupuesto contendrá un reportaje fotográfico del estado previo de la instalación a reparar.

La redacción de dicho presupuesto tendrá un coste de **40,80 €** por intervención (más 21% de IVA), independientemente del tipo de presupuesto o la duración del estudio que sea necesario.

Si el presupuesto de la actuación solo contiene acciones tarifadas **NO** se aplicará el concepto de redacción de presupuesto.

Para el cálculo del precio de las partidas unitarias se tendrán en cuenta los siguientes precios:

- **BANCO DE PRECIOS:** Partidas unitarias de unidades completas y terminadas y materiales

Para el precio y el rendimiento de las actuaciones se tomarán los PRECIOS UNITARIOS, PRECIOS DE MEDIOS AUXILIARES Y PRECIOS DE MATERIALES BASICOS de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).2017:

https://ws147.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/davwebviv/Banco%20de%20precios/BCCA_2017/PRECIOS_UNITARIOS_2017_v1.0.pdf

https://ws147.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/davwebviv/Banco%20de%20precios/BCCA_2017/PRECIOS_AUXILIARES_2017_v1.0.pdf

https://ws147.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/davwebviv/Banco%20de%20precios/BCCA_2017/PRECIOS_BASICOS_2017_v1.0.pdf

Dichos precios están afectos a la aplicación, solamente, del 21% de IVA

- *Estos precios estarán afectados por el % de descuento aplicados por el contratista según los criterios de adjudicación propuestos.*

• **MANO DE OBRA:**

En el caso de que las partidas necesarias para la ejecución de la intervención no vengan reflejadas en el Banco de Precios, ni en las Acciones Tarifadas, serán de aplicación los siguientes costes de mano de obra:

| CATEGORIA LABORAL | IMPORTE €/HORA |
|--------------------------|-----------------------|
| Peón | 24,16 €/h |
| Oficial de primera | 25,91 €/h |
| Encargado de Obra | 27,71 €/h |

Dichos importes incluyen los costes salariales (VER ANEXO II), Gastos Generales, Beneficio Industrial y Costes Indirectos.

Dicho precio está afecto a la aplicación, solamente, del 21% de IVA

- *Estos precios estarán afectados por el % de descuento aplicados por el contratista según los criterios de adjudicación propuestos.*

Estos precios de la mano de obra son conformes a los correspondientes Convenios Colectivos de la Construcción de la Provincia

• **MATERIALES:**

En el caso de que los materiales necesarios para la ejecución de la intervención no vengan reflejados en el banco de precios, se empleará el Precio de Venta al Público (PVP) de catálogos de precios de fabricante o albaranes/facturas de adquisición de los materiales en provisionistas con indicación del precio, otros bancos de precios...

Dicho precio está afecto a la aplicación, solamente, del 21% de IVA

- *Estos precios estarán afectados por el % de descuento aplicados por el contratista según los criterios de adjudicación propuestos.*

• **DOCUMENTACION:**

Para la correcta ejecución del contrato es necesario que la empresa disponga de cierta documentación tanto de la misma empresa como de sus operarios.